



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 293 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 001816-2012-D-HR"MNB" PUNO, Informe Nº 318-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1044-2012-GR PUNO/GRPPAT, Opinión Legal Nº 430-2012-GR PUNO/ORAJ e Informe Nº 009-2012-GR PUNO/GRDS, sobre RECONOCIMIENTO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, mediante Oficio Nº 001816-2012-D-HR2MNB"PUNO, solicita el reconocimiento vía resolución del funcionamiento de la Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional MNB; por cuanto, dicha resolución constituiría el dispositivo legal que requiere la SUNAT para justificar la apertura del RUC Nº 20448446-485;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público a través de su Oficio Nº 468-2011-EF/50.07 de fecha 18 de Agosto 2011, en forma previa señala los requisitos legales exigidos para la creación de unidades ejecutoras; manifestando que de la revisión del expediente remitido para la creación de la nueva unidad ejecutora Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, ésta contaría con un presupuesto anual ascendente a S/. 20'303,105.00 por toda fuente de financiamiento; por lo que, teniendo en cuenta el objetivo de la creación de la nueva unidad ejecutora, considera procedente la creación de la misma, por otro lado, mediante Oficio Nº 888-2011-EF/50.07 comunica que una vez realizadas las coordinaciones pertinentes con la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, se ha creado el código presupuestal: Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 318-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa entre otros, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, los titulares de pliego proponen a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la creación de nuevas unidades ejecutoras, con el propósito de lograr objetivos institucionales; por lo que, la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad con sus facultades ha comunicado la creación de la nueva Unidad Ejecutora Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, habilitando el código presupuestario 411 y código SIAF 1435;

Que, el titular de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su condición de superior jerárquico del Sector Salud en el Gobierno Regional Puno, en el ítem 3 de su Informe Nº 009-2012-GR PUNO/GRDS, señala que es viable emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la creación de la Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER la CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO, CON CÓDIGO SIAF 1435, efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a sus atribuciones concedidas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, con fines de justificar ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, la apertura del RUC Nº 20448446-485.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL